q los ay se tomen prestados de la caxa de Alcavalas de Gasp.r de Ymista Cavoles. y se despache libranza la qual sea de firmar de los Capitulares presentes y de los S.res Ant.o de Robles Jov.a Juan Jorge perez Balladejo y Sebastian Bord de Reyna y de otra forma no se tome la razon

Estafeta

Porq.to se a ajustado con el S.r Don Estevan Ferro q tendra corriente la estafeta desta Villa p.a Mad. y murcia por todo este presente año de mill seis.tos y sesenta y quatro ayudandole p.a los gastos q en ello se ofrecen con cinco y ochenta reales. y atento la utilidad q se sigue se le libren en los propios desta Villa con antelacion a otras q les quiera libranzas

El S.r Don P.o Sanchez marin Jov.a Dexo q los mill R.s q se libran para aposentar al S.r Gov.or los docientos se señalan para la prevencion y de los ochocientos reales an de dar cuenta de las alajas q compraron

Prestamo al Voticario

Viose en este ayuntam.to una peticion de Gil de Ras mas que fa en q dice murio Gil de Ras boticario su Padre. y que a traydo Official de toda satisfacion y para surtir la botica necessita de quinientos o seiscientos reales. y pide se le presten = y vista por la Villa acordaron se le presten quinientos reales los q les se libren en el caudal de las ganancias del aceyte. en Gonzalo Sanchez marin y Dn. Nav.o Galindo por mitad obligandose a asistir quatro años y a tener surtida y corriente la botica y a bolverlos a pesar en los quatro años y se a de obligar el S.r Gil de Ras P.o Ras su Rer.o y su madrastra y hipoteca de la botica y condiz.nes q refiere la scriptura de Gil padre y p.a otorgarla se da comis.on al S.r Xpoval Lopez Muñoz